

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03520

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MILDRED LISSETTE HIDALGO VELASCO		SOLICITUD No.: 59			
N.I.T.: 06140409751251		TEL: 25662015			
FECHA: 05/06/2013					
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en INMEDIATA días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE		PROCESO No.			
ODONTOLOGIA		CREDITO 30 DIAS			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20201020	Anestésico tópico para uso odontológico en spray atomizador lidocaina 80-85	6	C/U	\$19.00	\$114.00
20201130	Desinfectante en spray para pieza alta y baja fibra óptica a base de alcohol etílico y formaldehido con aplicador plástico incorporado galón	2	C/U	\$19.95	\$39.90
20201140	Vicerias plásticas de protección facial con kit de 3 visores transparente de uso odontológico	4	C/U	\$19.00	\$76.00
20204110	mercurio metálico químicamente puro para uso denta frasco 1/4 libra	5	C/U	\$39.00	\$195.00
20204120	Oxido de zinc químicamente puro polvo para uso dental frasco de 4 onzs	1	C/U	\$5.30	\$5.30
20204130	pieдра de arcansas blanca para pulir resina cónica fina de alta velocidad	15	C/U	\$0.95	\$14.25
SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: Dra. Nesy Astrid Dominguez Chavez NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
TOTAL....\$					\$444.45

TOTAL EN LETRAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  LIC. FLORELIZABETH BENEITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  DRA. ROSA AMERICA FERNANDEZ REYES	ES CONFORME  MILDRED LISSETTE HIDALGO VELASCO
---	--	---

CUADRUPLICADO: Proveduria

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución